



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	10/04/18 Hs. 14:30
Numero:	246 Fojas:
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 048 /2018

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 09 ABR. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2018, en el marco del Expediente DU-367-2018 H-52-3c "Mun. Ush. s/desafectar fracción de espacio verde para afectarse como parcela para el desarrollo de actividades comunitarias".

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con NOTA Dpto. P.U. N° 02/2018 de la Dirección de Urbanismo, Proyecto de Ordenanza para su conocimiento y Acta N° 195 del Co.P.U. de fecha 26 de febrero de 2018 para su tratamiento en próxima sesión-.

Sin otro particular le saluda atentamente

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una fracción de una superficie aproximada de Seiscientos Cincuenta Metros Cuadrados (650 m²) del Espacio Verde identificado en el Catastro como Parcela 3c del Macizo 52 de la Sección H del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada a la creación de una parcela, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, quedando clasificada como zona PE - Distrito de Proyectos Especiales, Artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La parcela generada según lo establecido en el Artículo precedente tendrá como destino exclusivo su incorporación a la disponibilidad de tierras municipales para usos de Bien Público e Interés Social.

ARTÍCULO 3º.- La superficie de Espacio Verde desafectada en el Artículo 1º quedará compensada, en la zona de intervención, con la mensura que regulariza la trama urbana del sector, según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3816.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial para su publicación. ARCHIVAR.

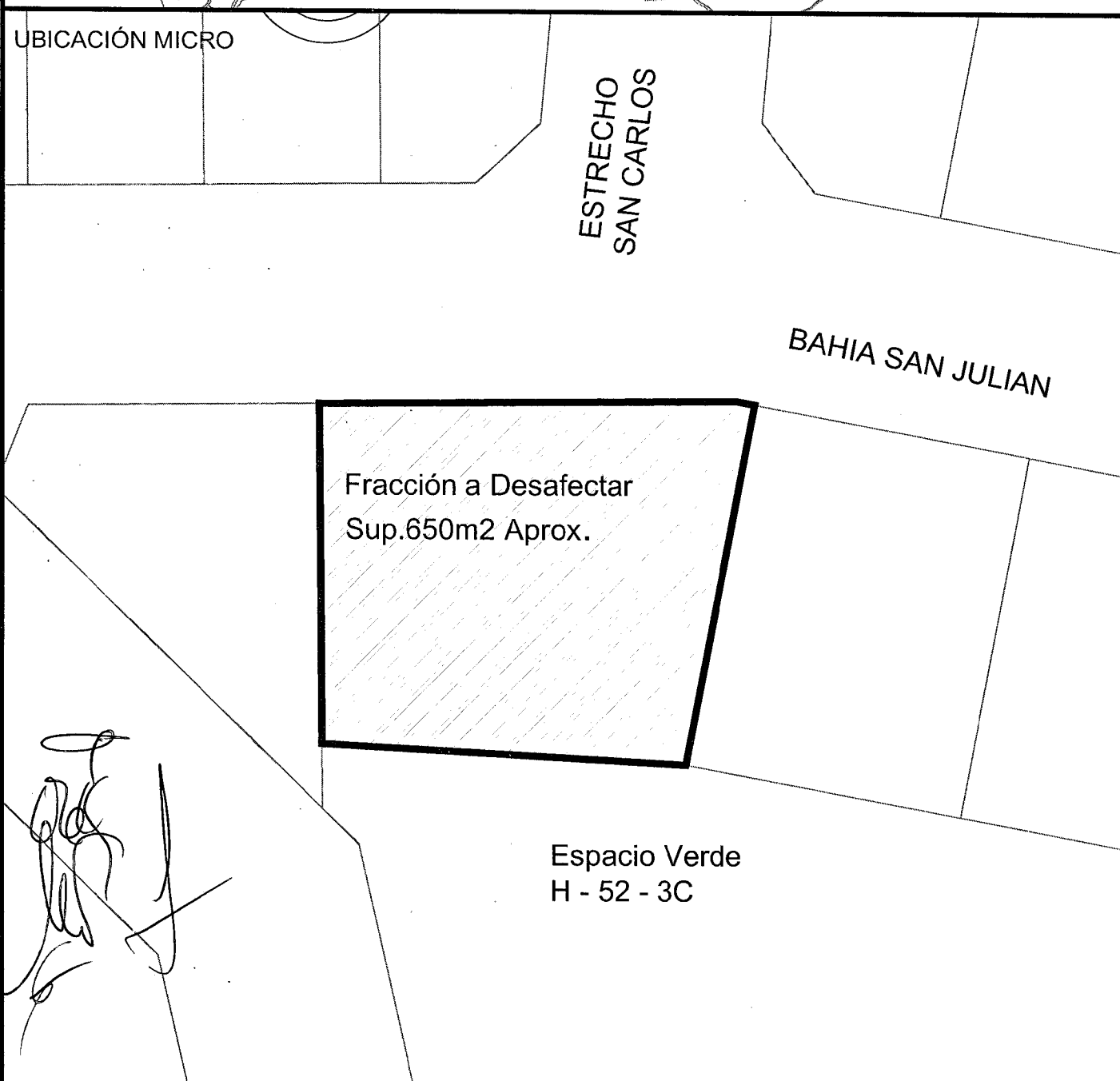
Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

UBICACIÓN MACRO



NORTE

UBICACIÓN MICRO



ESTRECHO
SAN CARLOS

BAHIA SAN JULIAN

Fracción a Desafectar
Sup.650m2 Aprox.

Espacio Verde
H - 52 - 3C



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema:
Desafectación de una fracción de E.V. Secc.H. Mz. 52 Parc. 3C

Proyecto: D.U.

Dirección: D.U.

Visado:

Fecha: ENERO 2018

Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

Cartografía:
PEDETTA

Escala: S/E

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	DU	367	2018
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 17/01/2018

INICIADOR: Dir.Gral.Desarr.Urb.Amb.y Ord.Territorial

ASUNTO: H-52-3c. Mun. Ush. s/desafectar fracción de Espacio Verde para afectarse como parcela reservada para el desarrollo de actividades comunitarias.

TEMA: (495)Desafectación

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



NOTA N° 03 /2018.
Letra: Dpto. A.T. Adm.

Ushuaia, 17 de enero de 2018

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-367/2018**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección Gral. Desarrollo Urbano Ambiental y O.T.

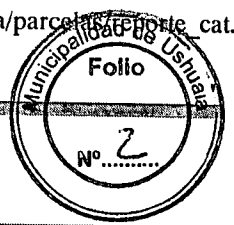
TEMA:

(495) Desafectación.

ASUNTO:

H-52-3c. Mun. Ush. s/desafectar fracción de Espacio Verde para afectarse como parcela reservada para el desarrollo de actividades comunitarias.


T.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Téc. Administrativa
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral

RESUMEN DE SITUACION PARCELARIA A LA FECHA 17/01/2018 15:06:52

EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
H	0052		0003	C	

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	ESPACIO VERDE	OTRO 0

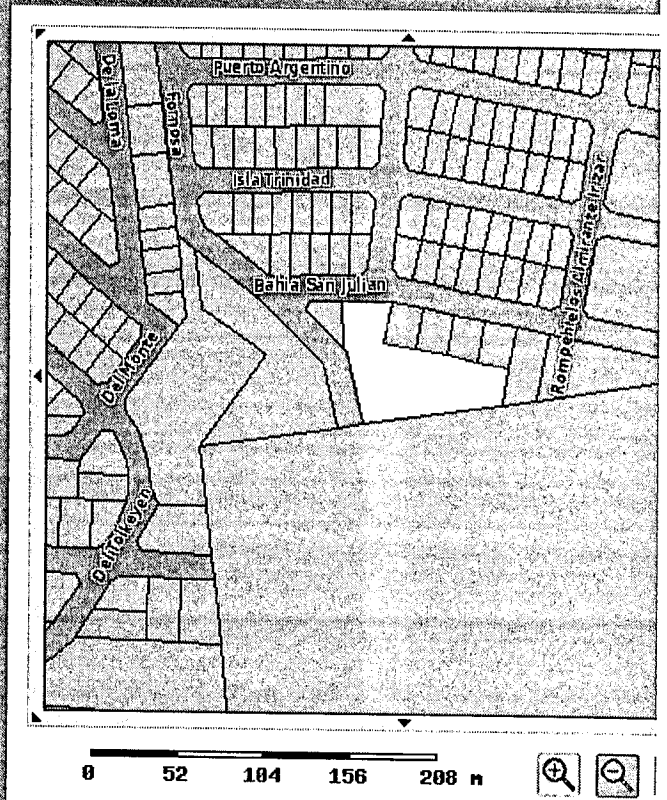
Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
BAHIA SAN JULIAN	1636	Principal

Parcela

Metros Frente	113.39
Superficie Terreno	4097.93
Valor Tierra	14835.21
Valor de Mejora	0.00
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	SI
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-42-98
Partida	11826

Observaciones



0 52 104 156 208 m



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)
 El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello

FIRMA

ACLARACION





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



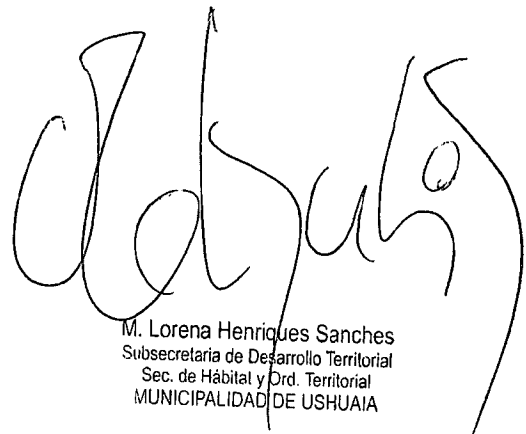
"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

Nota N° 198 /2017
Letra: S.S.D.T

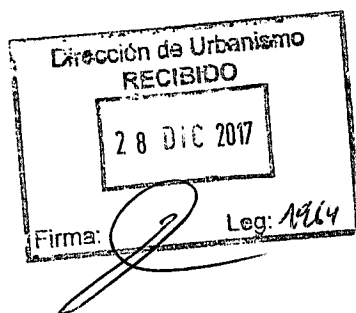
Ushuaia, 28 DIC. 2017

Director General D.U.A y O.T:

Mediante la presente se solicita identificar para su recuperación aquellos espacios, propiedad de la Municipalidad, que se encuentren en riesgo o en proceso de ser ocupados. Ello a los fines de utilizar dichas fracciones o sitios de tierra para nuevos usos en el desarrollo de actividades comunitarias y de servicios que así lo requieran, contribuyendo al desarrollo armónico de la ciudad.



M. Lorena Henriques Sanches
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



Nota N° 1 /2018

Letra: Dpto. P.U.

Ushuaia, 09 de Enero 2018

Director Gral. D.U.A y O.T:

Bajo una óptica de valorización de espacios municipales que se encuentran dentro de la ciudad formal, este departamento detectó varios sectores -entre espacios verdes y reservas municipales- que en virtud de su localización y su contexto urbano se presume estarían a riesgo de ser ocupados en forma irregular.

Son sitios que se encuentran impactados; la mayoría posee movimiento de suelo con ausencia de cobertura forestal y con residuos voluminosos como ser chatarra, escombros, etc.; otros ya se encuentran cercados, desconociéndose los responsables, ya que no se han emitido permisos de ocupación sobre tales predios.

Por tal motivo, con la consigna de consolidar la presencia del Estado Municipal en el territorio, promoviendo la protección y aprovechamiento del Espacio Público, se busca -con propuestas de uso y acciones concretas- aportar al desarrollo urbano.

En este contexto, consideramos oportuno y conveniente -a la mayor brevedad- definir usos adecuados a los respectivos sectores, necesarios para cubrir la gran demanda que existe por parte de distintas asociaciones, agrupaciones y/o ciudadanos que brindan servicios a la comunidad, algunos de ellos necesarios y en otros casos vitales para una mejor calidad de vida para los Ushuaienses.

No obstante deben tomarse los recaudos necesarios para compensar en una mensura posterior sobre tierras fiscales sin mensurar, aquellas superficies de Espacios Verdes y/o reservas que sean afectadas para otros usos urbanos.

Arq. Daniela PEDETTA LOTO
Dpto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



"2018".

Nota N° 2 /2018
Letra: Depto. P.U

Ushuaia, 09 de Enero de 2018

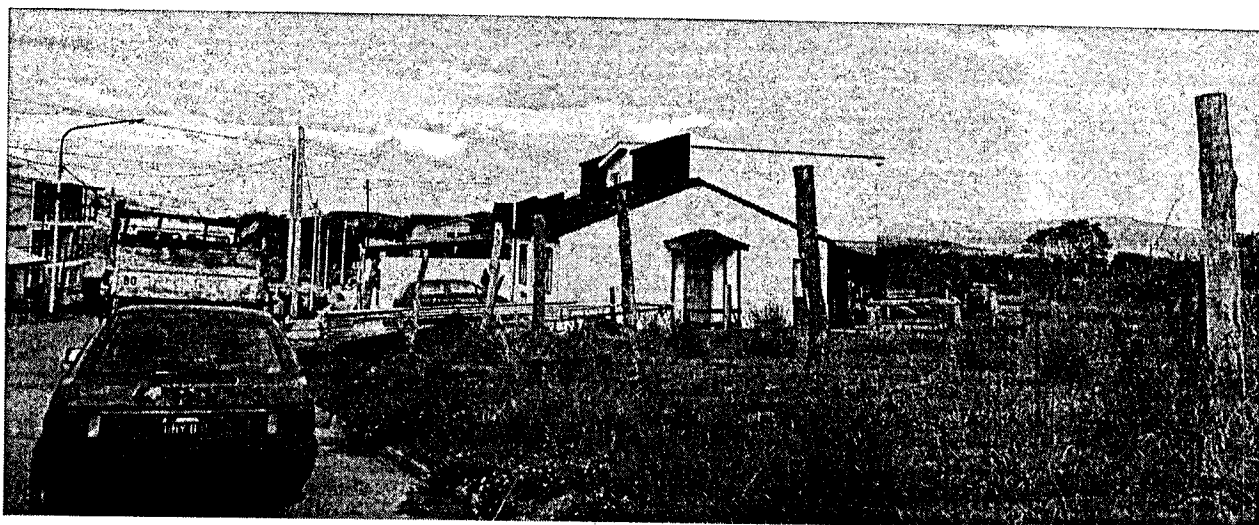
D.G.D.U.A y O.T.
Arq. Gabriel Palacios
S. _____ / _____ D:

Mediante la presente informo a usted que bajo los lineamientos de valorización de espacios verdes que viene llevando adelante la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial. Se pudo identificar un Espacio Verde dentro de la ciudad formal, que está siendo utilizado como depósito por un particular.

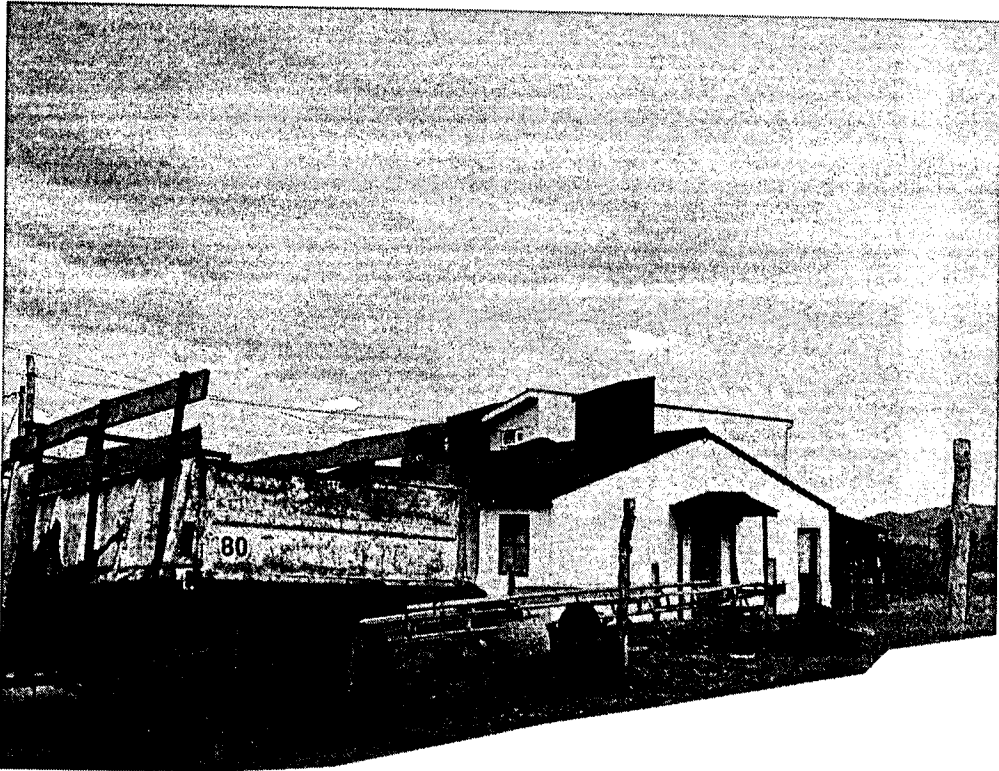
Este se ubica sobre la calle Bahía San Julián en el barrio Islas Malvinas, Sección H, Macizo 52, Parcela 3c. Se pudo observar en el lugar varios neumáticos en desuso, un remolque estacionado y restos de chatarra.

Este espacio se encuentra vulnerable de ser ocupado por tal motivo se sugiere darle un uso adecuado para cubrir la gran demanda por parte de agrupaciones, asociaciones, etc. Por tal motivo se deberá desafectar esa fracción de Espacio Verde para ser afectada a una parcela municipal de uso social. No obstante la compensación del Espacio Verde se realizó en la desafectación de calle y afectación de Espacio Verde, ver Ordenanza Municipal N° 3816 y su modificatoria O.M. N°5184.

Se adjunta proyecto de ordenanza que sería del caso dictar y tomas fotográficas del sector.



Toma fotográfica 1



oma fotográfica 2

A los términos que estime corresponder. Sin más saludo a usted atentamente.

Arq. Daniela PEDETTA LOTO
Dpto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Por indicación del Director General D.V.Ay.O.T pase al departamento de Estudios y Normas a los efectos de realizar el correspondiente Proyecto de Ordenanza para tratar en el proximo Co.P.U.

Arq. Daniela PEDETTA LOTO
Dpto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Sr Director : De acuerdo a lo solicitado remito Proyecto de Ordenanza.

Arq. Jorgelina FELCARG
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

12/01/18.



declararán cumplidas en forma automática la totalidad de las obligaciones previstas en la normativa vigente y se transmitirá el dominio sin imposición por parte del municipio de ninguna condición, obligación o restricción.

En forma previa, la institución bancaria requerirá al Municipio la conformidad u oposición a la firma de la Escritura, debiendo el Municipio expedirse en un plazo perentorio de QUINCE (15) días.

TITULO QUINTO

OTROS DESTINOS

ARTICULO 32°.- Cuando los predios Municipales sean solicitados para otro fin que no sea el de vivienda unifamiliar, para Instituciones de Bien Público, Cooperativas, Clubes, emprendimientos Turísticos, Industriales, de Servicios o productivos de otra índole, etc., deberán reunir los siguientes requisitos (cuando se trate de solicitudes unipersonales):

- a) Ser Argentino, nativo, naturalizado o por opción.
- b) Ser mayor de 21 años.
- c) En los casos de Sociedades, deberán cumplimentar los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Fronteras.
- d) Presentar el Proyecto de la actividad a realizar (aprobado por la autoridad de aplicación, según el caso en particular)
- e) Anteproyecto de las Obras a Ejecutar.
- f) Cronograma de Obras y Curva de Inversiones, con especificación de la fecha de inicio y finalización.
- g) En los casos que corresponda deberán presentar: Estatutos sociales, inscripciones de Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Justicia debidamente legalizados.

En estos casos el Municipio podrá resolver la adjudicación de predios fiscales mediante la realización de concursos públicos o licitaciones, a fin de establecer condiciones mínimas para el desarrollo de las actividades propuestas y poder comparar entre proyectos alternativos para un mismo sitio.

ARTICULO 32 BIS).- Cuando los predios municipales sean solicitados por Instituciones Religiosas, las mismas deberán estar inscriptas en el Registro Nacional de Cultos, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3307/2000 de la Secretaría de Culto de la Nación; sin perjuicio de las demás exigencias establecidas en la presente Ordenanza.

ARTICULO 33°.- El Municipio deberá proveer, en función de la disponibilidad de tierras municipales y en concordancia con la planificación urbana, los predios necesarios para la construcción de toda obra pública destinada a salud, educación y seguridad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTAR del uso público una fracción de una superficie aproximada de Seiscientos Cincuenta Metros Cuadrados (650 m²) del Espacio Verde identificado en el Catastro como Parcela 3c del Macizo 52 de la Sección H del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, para ser afectada a la creación de una parcela, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, quedando clasificada como zona PE - Distrito de Proyectos Especiales, Artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano.

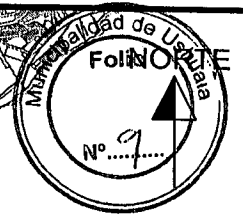
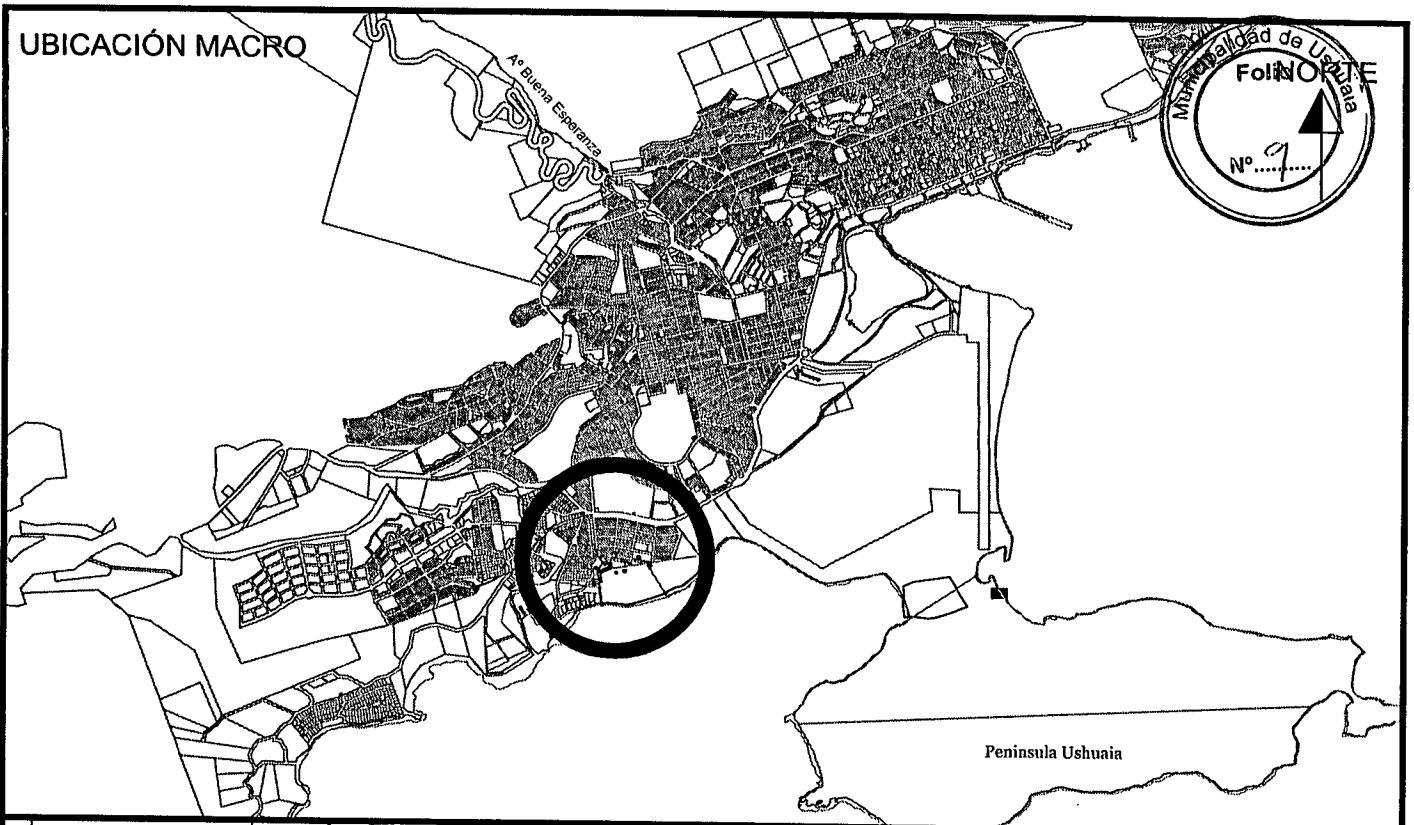
ARTÍCULO 2°.- La parcela generada según lo establecido en el Artículo precedente tendrá como destino exclusivo su incorporación a la disponibilidad de tierras municipales para usos de Bien Público e Interés Social, en los términos de los Artículos: 32, 32 Bis y 33 de la Ordenanza Municipal N° 2025.

ARTÍCULO 3°.- La superficie de Espacio Verde desafectada en el Artículo 1° quedará compensada, en la zona de intervención, con la mensura que regulariza la trama urbana del sector, según lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3816.

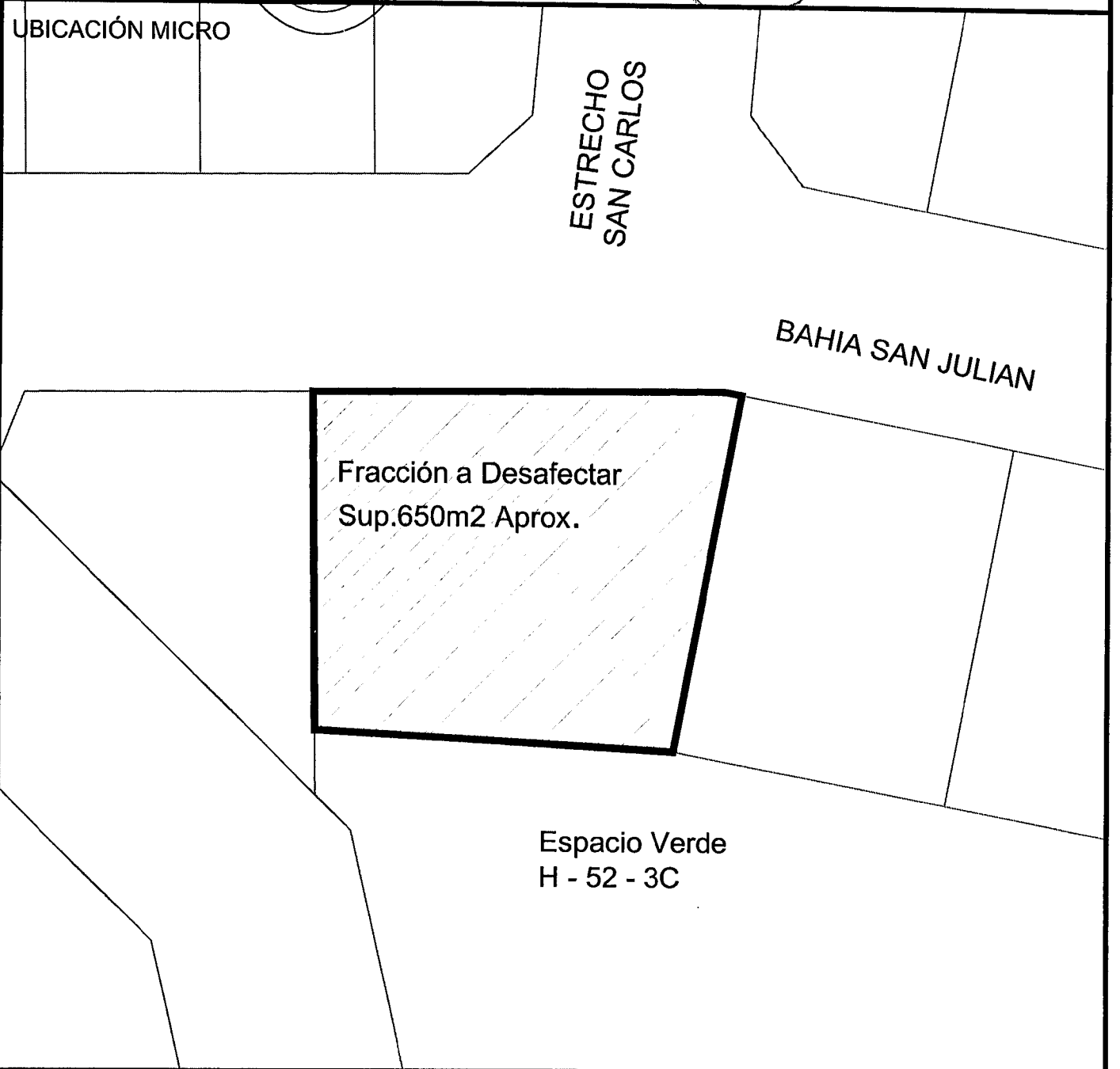
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial para su publicación. ARCHIVAR.

00

UBICACIÓN MACRO



UBICACIÓN MICRO



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema:
 Desafectación de una fracción de E.V. Secc.H. Mz. 52 Parc. 3C

Proyecto: D.U.

Dirección: D.U.

Visado:

PALACIOS

Fecha: ENERO 2018

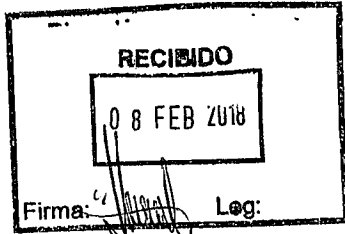
Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

Cartografa:

PEDETTA

Escala: S/E

Se eleva a la Subsecretaría de Desarrollo Territorial.
para su tratamiento en Co.P.U.



Leonardo F. JEREZ Leg. Nº 3618
Proy. Pres. Esp. Pub. y T.F.
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
08/02/18

Estados y anexos

Incluir teorías próximas Co.P.U.

María Lorena HENRIQUES SANCHES
Subsecretaría de Desarrollo Territorial
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
19 FEB. 2018



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 195.

Fecha de sesión: 26 de febrero de 2018.

Lugar: Municipalidad de Ushuaia.

Orden del día:

TEMA 1. Expte. DU-8810/2017 – G-22-3a – Bridge, Pedro. – Autorización de uso en R3: Residencial Densidad Baja.

Consideraciones previas:

Solicitud de excepción del cumplimiento del artículo VIII del CPU en su inciso XII.1.1 Venta y Servicios del Automotor - Vehículos y Maquinarias - Venta y Servicios, a la parcela identificada en el Catastro como Sección G, Macizo 22, Parcela 03a, de la ciudad de Ushuaia.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

TEMA 2. Expte. SM-5558/2017 – B-84-1 – Secretaría de la Mujer – Solicitud de indicadores urbanísticos – Casa de la Mujer.

Consideraciones previas:

Se solicita elaborar Proyecto de Ordenanza, y otorgar indicadores a la parcela identificada en el Catastro como Sección A, Macizo 84, Parcela 1 (ver foja 15) para la futura implantación de la "Casa de la Mujer" dependiente de la Secretaria de la Mujer, esta parcela se encuentra en trámite de mensura y zonificada como EU: Equipamientos Especiales.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: Los presentes.

TEMA 3. Expte. DU-9564/2017 – K-01a-01 - DPOSS - Solicitud de indicadores urbanísticos – Ampliación de laboratorio.

Consideraciones previas:

Desde la DPOSS se solicita se otorguen indicadores urbanísticos para obra de la Ampliación del Laboratorio en la planta 2 potabilizadora de agua, ubicada en la parcela identificada en el Catastro como Sección K, Macizo 01a, Parcela 01.

Lic. Federico J. Scharer

Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ordenamiento
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

TEMA 4. Expte. DU-558/2018 - J-32-03 - Mora - Calchaquí – Solicitud de excepción para frente y superficie mínima de parcela.

Consideraciones previas:

Solicitud de subdivisión de la parcela identificada en el Catastro como Sección J, Macizo 32, Parcela 03, con objeto de la separación de bienes por parte de los copropietarios, luego de su divorcio.

Propuesta: No dar lugar a la solicitud.

Convalidan: los presentes.

TEMA 5. Expte. DU-9131/2017 – E-17-04 - Ruiz Díaz, Elizabeth – Solicitud de excepción Retiro Frontal y Alturas Mínimas.

Consideraciones previas:

Solicitud de excepción del cumplimiento de los artículos VII.1.2.1.4 Retiro Frontal y VI.2.2 Alturas Mínimas de locales de Primera categoría, para la parcela identificada en el Catastro como Sección E, Macizo 17, Parcela 4.

Propuesta: Se propone modificar el Proyecto de ordenanza elevado, exceptuando de ambos artículos solicitados.

Convalidan: los presentes.

TEMA 6. Expte. DU-1068-2018 - O-05A – Mun. Ush. - Desafectación de una fracción de la calle Cabo San Pío. 3

Consideraciones previas:

En el marco del Proceso de Ordenamiento y Regularización de los barrios informales, en este caso en el sector denominado las 64 ha. del Valle de Andorra - Sección O, Macizo 5A, se constataron inconsistencias en cuanto a las existencias, ocupaciones y pretensiones dominiales de sus habitantes, las que no se ajustan a la mensura registrada y en vigencia a la fecha. Este contexto se realizaron tareas de relevamiento evaluación y acuerdo con los vecinos, a fin de arribar a una propuesta definitiva de readecuación de la mensura.

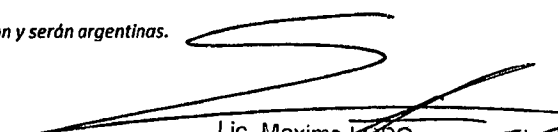
Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

Lic.  Schärer

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

2


Lic. Maximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Habit. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



TEMA 7. Expte. DU-1066-2018 - O-04D – Mun. Ush - Desafectación de una fracción de la calle Alcira Cabrera.

Consideraciones previas:

En el marco del Proceso de Ordenamiento y Regularización de los barrios informales, en este caso en el sector denominado las 64 ha. del Valle de Andorra - Sección O, Macizo 4D, se constataron inconsistencias en cuanto a las existencias, ocupaciones y pretensiones dominiales de sus habitantes, las que no se ajustan a la mensura registrada y en vigencia a la fecha. Este contexto se realizaron tareas de relevamiento evaluación y acuerdo con los vecinos, a fin de arribar a una propuesta definitiva de readecuación de la mensura.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

TEMA 8. Expte. DU-398-2018 – O-04C-01 - Mun. Ush - Desafectación de una fracción de Espacio Verde.

Consideraciones previas:

En el marco del Proceso de Ordenamiento y Regularización de los barrios informales, en este caso en el sector denominado las 64 ha. del Valle de Andorra - Sección O, Macizo 4C, Parcela 1, se constataron inconsistencias en cuanto a las existencias, ocupaciones y pretensiones dominiales de sus habitantes, las que no se ajustan a la mensura registrada y en vigencia a la fecha. Este contexto se realizaron tareas de relevamiento evaluación y acuerdo con los vecinos, a fin de arribar a una propuesta definitiva de readecuación de la mensura.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

TEMA 9. Expte. DU-469-2018 – G-09-08 - Mun. Ush - Desafectación de Espacio Verde para afectar a espacio de uso comunitario.

Consideraciones previas:

Bajo un óptica de valorización de espacios públicos se detectaron sectores que, en virtud de su localización y su contexto urbano se presume estarían a riesgo de ser ocupados en forma irregular. Se plantea la necesidad de definir usos adecuados a los respectivos sectores.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

[Handwritten signature]

Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



TEMA 10. Expte. DU-364/2018 – F-48-01g – Mun. Ush - Desafectación de una fracción de Espacio Verde para afectar a espacio de uso comunitario.

Consideraciones previas:

Bajo un óptica de valorización de espacios públicos se detectaron sectores que, en virtud de su localización y su contexto urbano se presume estarían a riesgo de ser ocupados en forma irregular. Se plantea la necesidad de definir usos adecuados a los respectivos sectores.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

TEMA 11. Expte. DU-367/2018 – H-52-03c - Mun. Ush - Desafectación de una fracción de Espacio Verde para afectar a espacio de uso comunitario.

Consideraciones previas:

Bajo un óptica de valorización de espacios públicos se detectaron sectores que, en virtud de su localización y su contexto urbano se presume estarían a riesgo de ser ocupados en forma irregular. Se plantea la necesidad de definir usos adecuados a los respectivos sectores.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de ordenanza propuesto.

Convalidan: los presentes.

Coordinación: María Teresa FERNÁNDEZ.

Asistencia: Javier A. BENAVENTE.

En representación del Departamento Ejecutivo:

SANCHEZ, Lorena; PALACIOS, Gabriel; LOBO, Máximo; DIAZ COLODRERO, Ignacio.

En representación del Concejo Deliberante:

BARRANTES, Guillermo; SCHARER, Federico J.

María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 de febrero de 2018.

Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.

Lic. Federico J. Schärer

4

María Lorena HENRIQUES SANCHES
Subsecretaría de Desarrollo Territorial
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Lic. Máximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 17 /2018

LETRA : Co.P.U.

Ushuaia, 06 MAR. 2018

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el Expediente:

DU-367/2018 – H-52-03c - Mun. Ush - s/desafectar una fracción de Espacio Verde para afectarse como parcela reservada para el desarrollo de actividades comunitarias.

Se incorporó en el mismo lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.) mediante el **Acta N° 195**, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2018.

Asimismo se adjunta Proyecto de Nota que sería del caso incorporar a las actuaciones, dando traslado al Concejo Deliberante a los efectos de su tratamiento.-




Arq. María Teresa FERNANDEZ
Coordinadora
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia